

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00042

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día miércoles nueve de marzo de dos mil Veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00042**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, el miércoles dos de marzo de dos mil Veintidós, por parte de _____ y se identificó con su respectivo Documento de Identidad Personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ***Estoy realizando mi tesis que toca temas de contaminación en el río Acelhuate. Específicamente en la quebrada la mascota. Quisiera saber si existe alguna información o mapa donde pueda decirme el lugar donde el sistema de alcantarillas deposita las aguas negras en la quebrada o de donde vienen estas aguas negras. Además de eso, quisiera saber la situación actual de la comunidad la cuchilla. Por ejemplo, niveles de contaminación, acceso a agua, acceso a sistema de alcantarillas o cuanto desechos/aguas negras esta comunidad en específico deposita en la quebrada la mascota. Si existe récord de información relacionada a lo mencionado anteriormente, por favor indíqueme cómo puedo encontrarla o si hay alguien en específico con quien yo pueda hablar para saber un poco más del tema.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Monitoreo y Control de Aguas Residuales (**DSH/GMC**) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (**DSH/GMC**), envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante según el siguiente detalle:

- ***“Referente a los requerimientos de esta solicitud, le indicamos que puede ponerse en contacto directo con un Técnico de la Gerencia de Monitoreo y Control de Aguas Residuales, de la Dirección General de Seguridad Hídrica, quien previa coordinación podrá brindarle información mediante una reunión virtual. Puede contactar a Inga. Sofía Rivas, correo electrónico srivas@marn.gob.sv, Teléfono 2132-9289.” (Ver nota adjunta).***



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM